

ANUNCIO

En relación con la Convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la creación de una **Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social**, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido Decreto de fecha 14 de julio de 2026, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Rectificar el error de transcripción en la parte resolutive del Decreto nº 2026/5909 de fecha 13 de julio de 2026.

DONDE DICE:

“SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista provisional de personas excluidas en la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

(...)”

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista provisional de personas excluidas en la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

(...)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. **Presentada fuera de plazo. No es subsanable.**
2. **No presenta Anexo II o el modelo que presenta es incorrecto – Solicitud.**
3. **No marca la opción en el Anexo II Solicitud (DECLARACION responsable de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los específicos de la Convocatoria.**
4. **No marca la opción en el Anexo II Solicitud (DECLARACION de que soy conocedor, en caso de falsedad o falta de presentación de la documentación exigida para verificar los requisitos de admisión, seré excluido/a del proceso selectivo).**
5. **No presenta DNI.**
6. **No presenta justificante de pago.**
7. **No presenta Anexo III - Declaración responsable en relación con la exención del pago de tasas de examen.**
8. **No presenta Certificado acreditativo de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.**
9. **No presenta Certificado acreditativo como demandante de empleo de no haber rechazado oferta de empleo ni de negarse a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales**



10. No presenta Certificado acreditativo como demandante de empleo de carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o si lo presenta supera el umbral del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

11. No presenta Titulación.

(...)”

TERCERO: Publicar el Decreto que se dicte en la página web del Ayuntamiento para darle su máxima difusión

CUARTO: Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión

QUINTO: Publicar esta lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web del Ayuntamiento para darle la máxima difusión.”

Por tanto, el plazo de subsanación se prolonga 1 día más y permanece abierto **hasta el día 21 de julio de 2026.**

Igualmente se informa a las personas interesadas que la posible fecha del ejercicio de la fase de oposición es el **día 27 de julio de 2026**. No obstante, esta fecha será confirmada en el momento de publicación de los listados definitivos.

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica

